

Santa Lucía – Atlántico, Seis (06) de mayo de 2026

Dr(a).

SANDRA LILIANA MARENCO EGEA

Gerente

Dr(a). **EUDIS MARIA PINO CASTRO**

Profesional en Enfermería

E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía

Asunto: ***Propuesta para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión***

Yo, **YAJAIRA MATILDE FERNANDEZ VASQUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1,046,340,516, me permito presentar a su consideración la propuesta para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL AREA DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN (P.A.I.) a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: (OBLIGACIONES ESPECIFICAS)

1.- Proporcionar atención básica en salud, desde el área de vacunación de la Empresa Social de Estado, con base en los estándares adoptados por la entidad para brindar un servicio de óptima calidad. 2.- Preparar correctamente las vacunas a aplicar, comprobando previamente su estado y que los requisitos exigidos para garantizar su conservación y manipulación se han cumplido en tiempo y forma, de conformidad con las políticas existentes de la cadena de frío. 3.- Aplicar las vacunas a los pacientes de conformidad con lineamientos técnicos y las especificaciones de cada biológico a aplicar, teniendo la precaución de leer detenidamente su rótulo, cerciorarse de que corresponda con la vacuna indicada y que el sitio de aplicación no esté inflamado, tenga alguna lesión, herida o tatuaje que no permita identificar un evento adverso. 4.- Educar a los padres en el proceso de vacunación de niños y niñas, así como a los pacientes adultos, teniendo como deber, brindar información concisa y precisa respecto a las vacunas a aplicar con la finalidad de vencer barreras, miedos o falsas concepciones. 5.- Ejecutar las acciones de cuidado inmediato al paciente después del acto de vacunación y monitorear su estado de salud durante el tiempo establecido para cada vacuna o en los protocolos existentes, con el fin de observar posibles efectos adversos. 6.- Guiar a los pacientes o sus familiares en los cuidados, recomendaciones y acciones a tomar frente a alguna reacción adversa. 7.- Realizar la limpieza y desinfección de áreas de trabajo y equipos biomédicos durante la prestación del servicio, recoger y limpiar el instrumental utilizado en los diferentes procedimientos, así como preparar los materiales para su utilización y/o esterilización. 8.- Registrar la información solicitada en los carnets de vacunación. 9.- Realizar una correcta segregación de los residuos sanitarios del área según la normatividad vigente. 10.- Cumplir con las normas de bioseguridad para proteger al paciente, su familia y a sí mismo. 11.- Acatar en lo de su competencia, los lineamientos técnicos y operativos de la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación" 12.- Cumplir con el diligenciamiento completo y adecuado en los registros e historias clínicas de los procedimientos realizados a los pacientes a su cargo, debiendo utilizar en todo momento el lenguaje técnico correcto y adecuado de acuerdo con su actividad, formación profesional o laboral y el estado, diagnóstico y condiciones particulares del paciente. Al respecto, las partes son conscientes de la importancia

del cumplimiento de esta obligación contractual, por lo cual reconocen y aceptan desde la firma del presente contrato, que su incumplimiento por parte del contratista dará lugar a la terminación unilateral inmediata del presente negocio jurídico en el estado en que se encuentre. 13.- Ejecutar las actividades relacionadas con capacitaciones y disposiciones del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Santa Lucía y del Departamento del Atlántico. 14.- Apoyar a la Empresa Social del Estado en las labores asistenciales de enfermería, desde el área de urgencias, consulta externa y/u hospitalización, cuando por razones de la continuidad del servicio y/o planes de contingencia, sea requerido por el Supervisor del Contrato. 15.- Cumplir con las demás actividades relacionadas con la esencia y la naturaleza del objeto contractual y las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: La ejecución de las actividades descritas en la presente cláusula estará sujeta a la asignación previa del supervisor del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de su perfeccionamiento, hasta el Treinta (30) de junio de 2026

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

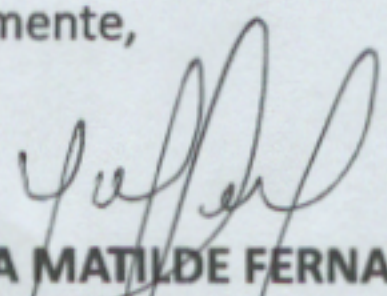
Los honorarios que se proponen serán por el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3,600,000)** incluyendo todos los impuesto indirectos y directos en los que se incurran con la celebración del contrato.

En tal sentido cada informe presentado para el cobro de los honorarios estará acompañado del certificado de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión, expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes (salud, pensión y riesgos laborales).

Finalmente declaro que no me encuentro en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley.

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición la propuesta de servicios, esperando que satisfaga las necesidades de esta entidad.

Atentamente,


YAJAIRA MATILDE FERNANDEZ VASQUEZ

C.C. N° 1,046,340,516

Teléfono: 3024508851

e-mail: yafervas@gmail.com